

CONTRATO: MTRO-SA-LU-12-2025

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA, **ILUMINACION & ELECTRIC LVP S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ERIC LOPEZ GOMEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. - DE "EL AYUNTAMIENTO"

- A)** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL LOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON SEDE EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 31, 59, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** DESIGNÓ A EL **C. JUAN MANUEL PONCE DE LEON COTA**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; AL **C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE** COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; Y A LA **C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA** COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

- C)** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

- D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE **SERVICIOS DE FOTOCOPIADO**, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/135/2025** DE FECHA **03 DE JUNIO DE 2025**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** MEDIANTE OFICIO NO. **MTRO-PM-SA-269-2025** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2025**.
- H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** NO. **MTRO-SA-LU-12-2025** DE FECHA **29 DE AGOSTO DEL 2025** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO**.
- I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850**.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **88,783** VOLUMEN **1376** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SERGIO ZEPEDA GUERRA** NOTARIO PÚBLICO N° **16** EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE **QUERETARO**.
- B) QUE EL **C. ERIC LOPEZ GOMEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER NOTARIAL N° **3,264** VOLUMEN **73** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SERGIO ARTURO PARRA CARRANZA** NOTARIO PÚBLICO N° **108** EN EJERCICIO EN LA CIUDAD **ZITACUARO, MICHOACAN**.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS

- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDO HIDALGO, NO. 38 COLONIA: SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO QUERETARO C.P. 76804.
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 10270

III. DE LAS PARTES

- A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° **MTRO-SA-LU-12-2025** EL SERVICIO CONSISTENTE EN:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin I.V.A.
1	LUMINARIAS - MCS MINI 50 W LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED DE 50W, FABRICADA CON ALUMINIO INYECTADO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA A). POTENCIA MÁXIMA DE SISTEMA (+/-5%) 50 W B). EFICACIA LUMINOSA LM/W (EN LA SALIDA DEL FLUJO LUMINOSO) >160 lm/w C). TEMPERATURA DE COLOR TCC (+/-10%) NOMINAL	Piezas	500	\$4,028.70	\$2,014,350.00





	<p>DE 5000 °K CON INTERVALOS DE ACUERDO A Tabla 2 de la NOM-031-ENER-2019</p> <p>D). VIDA ÚTIL NOMINAL DEL MODULO LED > 100,000 Hrs.</p> <p>E). FLUJO LUMINOSO MANTENIDO (%) (h) 90@6,000 Hrs a 40°C</p> <p>F). ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO (%) (CRI)>70</p> <p>G). FACTOR DE POTENCIA > 0.90</p> <p>H). DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL < 20%</p> <p>I). TIPO DE PROTECCIÓN IP66 E IK08 COMO MÍNIMO EN MODULO ÓPTICO/LED</p> <p>J). DESCARGAS ATMOSFÉRICAS (SUPRESOR DE PICOS) MÍNIMO 10KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE.</p> <p>K). CONTROLADOR DE LUMINARIO PARA TECNOLOGÍA LED (DRIVER) PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS INTERNO 5KV LÍNEA - LÍNEA, 10KV LÍNEA-TIERRA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 90-305V, PROTECCIÓN MÍNIMO OVP A LA ENTRADA, OVP, SCP, OTP A LA SALIDA, PROTECCIÓN ANTI ESTROBO</p> <p>L). ATENUACIÓN AUTOMÁTICA PROGRAMADA PARA. REDUCCIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO CAPACIDAD DE REDUCCIÓN AUTOMÁTICA INTEGRADA DEPOTENCIA NOCTURNA (ATENUACIÓN AUTOMÁTICA) EN VARIAS ETAPAS PROGRAMADAS, BASADA EN UN TEMPORIZADOR INTERNO REFERIDO AL TIEMPO DE ENCENDIDO / APAGADO CON REFERENCIA AL TIEMPO ASTRONÓMICO SIN NECESIDAD DE UN INFRAESTRUCTURA</p> <p>M). GARANTIA 10 AÑOS.</p>				
--	--	--	--	--	--

P

9

J

J



<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DE</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA NOM-031- ENER, (ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN APROBADOS POR LA CONUEE).</p> <p>CONSTANCIA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DEL PAESE (PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA DEL SECTOR ELÉCTRICO). PARA LA POTENCIA DE 40W EN VIALIDADES SECUNDARIAS, PARA 50W Y70W SE SOLICITA PAESE EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</p> <p>CERTIFICADO VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM- 003-SCFI-2014 (PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD).</p> <p>CERTIFICADO VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM- 058-SCFI-2017</p> <p>(CONTROLADORES PARA FUENTES LUMINOSAS ARTIFICIALES, CON PROPÓSITOS DE</p> <p>ILUMINACIÓN EN GENERAL- ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM- 008-SCFI-2002 (SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA).</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM- 024-SCFI-2013 (INFORMACIÓN</p>				
--	--	--	--	--

	<p>COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS).</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014 (LUMINARIOS-GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN EN CAMPO PARA EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE VIALIDADES Y ÁREAS EXTERIORES) (ETIQUETA CON TIPO DE LUMINARIA Y POTENCIA).</p> <p>CARTA ORIGINAL DE GARANTÍA 10 AÑOS DIRIGIDA AL MUNICIPIO EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS LUMINARIOS OFERTADOS</p> <p>PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL LUMINARIO EN ESPAÑOL O ACOMPAÑA DE TRADUCCIÓN SIMPLE</p>				
2	<p>FOTOCELDA ELECTRÓNICA</p> <p>A) CONSUMO DE ENERGIA ≤ 0.5W(120 v)</p> <p>B) ESTANDARES APLICABLES: ANSI C136,10,UL773</p> <p>C) VIDA ELECTRICA >5000 CICLOS</p> <p>D) RESISTENCIA DIELECTRICA 3000V/1 SEGUNDO</p> <p>E) FRECUENCIA 50/60 HZ</p> <p>F) CAPACIDAD DE CARGA 1800VA</p> <p>G) VARISTOR DE HASTA 10 KV</p> <p>H) MATERIAL DEL PRODUCTO ENVOLVENTE: POLICARBONATO ESTABILIZADO CON RAYOS UV,</p>	Piezas	500	\$250.61	\$125,305.00

P
9

J
du

SBR

<p>RESISTENTE AL INTEMPERIE</p> <p>I) MATERIAL DE LOS CONTACTOS: LATÓN ESTAÑADO FIJADOS EN LA PARTE INFEROR Y SELLADO DE MANERA HERMÉTICA</p> <p>J) TIPO DE SENSOR: FOTOTRANSITOR DE ALTA SENSIBILIDAD, ACTIVA EL ENCENDIDO DE LA LAMPARA EN CUANTO OBSCUREZCA Y CUANDO DETECTAE LA LUZ DEL SOL SE APAGUE.</p> <p>K) PROTECCIÓN IP66</p> <p>CERTIFICADO ISO 9001 DEL FABRICANTE DE LAS LUMINARIAS</p>					
---	--	--	--	--	--

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE \$2,481,999.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS **BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. - EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y ACEPTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - **"EL AYUNTAMIENTO"** EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**. EL PAGO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 1312168967 CON CLAVE INTERBANCARIA 072537013121689678 DEL BANCO BANORTE A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO

OCTAVA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE






EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DE 02 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA AL IGUAL QUE UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE EXIMICION DE FIANZA SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUÉ LOS BIENES EN UN PERÍODO MENOR A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **3 (TRES) AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL AYUNTAMIENTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **SIETE** DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, 37, 39, 42 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR LOS USUARIOS SERÁN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO CON DOMICILIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 42850 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN COMO ORGANISMO GUBERNAMENTAL MUNICIPAL, INCLUYENDO PROGRAMAS, ACCIONES DE GOBIERNO, TRÁMITES, SERVICIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS E INFORMACIÓN ACORDE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE PODRÁN RECABAR SERÁN: NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL O FIJO, RFC, DOMICILIO PARTICULAR, FECHA DE NACIMIENTO, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ESTADO CIVIL, DATOS DE CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, FOTOGRAFÍAS, CERTIFICADO MÉDICO.

EN CASO DE UTILIZAR ESTOS DATOS CON FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LOS QUE SE HAYAN RECOPIADO, SOLICITAREMOS SU CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN AL DATO DE CONTACTO QUE HAYA PROPORCIONADO O EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NECESITEN CONOCER TALES DATOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y DESARROLLAR O MEJORAR NUESTROS SERVICIOS, ESTARÁN SUJETOS A OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO SE RESERVA EL DERECHO A REVISAR Y MODIFICAR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES PARA ADAPTARLA A NOVEDADES LEGISLATIVAS O JURISPRUDENCIALES, ASÍ COMO A SOLICITUDES VIABLES Y ACEPTADAS O PRÁCTICAS APLICADAS. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO EN ESTE AVISO, LO COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO. POR SU PARTE, EL USUARIO ES RESPONSABLE DE LA LECTURA PERIÓDICA DE ESTE DOCUMENTO PARA VIGILAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO, CONFORME SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ([HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/)), EN EL SISTEMA INFOMEX HIDALGO ([HTTP://INFOMEXHIDALGO.DYNDNS.ORG/INFOMEXHIDALGO/](http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/)), O AL CORREO CONTACTO@TEPEJI.GOB.MX.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

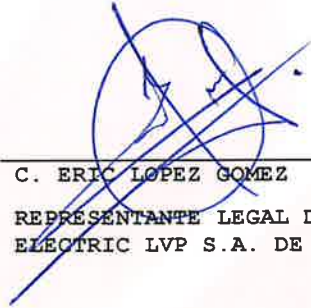
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO
DE OCAMPO, HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"



C. ERIC LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ILUMINACION &
ELECTRIC LVP S.A. DE C.V.

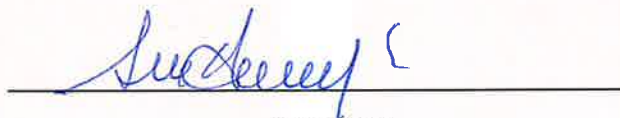
T E S T I G O S



C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA



C. FELIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE



C. BEATRIZ HERNANDEZ ESTRADA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. TANIA VALDEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO Y POR LA OTRA ILUMINACION & ELECTRIC LVP S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ERIC LOPEZ GOMEZ FIRMADO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.